

**63.03 - VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y RODAPIÉS DE CAMA.**

- **De punto:**

6303.11 -- **De algodón.**

6303.12 -- **De fibras sintéticas.**

6303.19 -- **De las demás materias textiles.**

- **Los demás:**

6303.91 -- **De algodón.**

6303.92 -- **De fibras sintéticas.**

6303.99 -- **De las demás materias textiles.**

Esta partida comprende:

- 1) Los visillos y cortinas que se colocan, por ejemplo, en el interior ante las ventanas o que se utilizan para cerrar el escenario de un teatro, trastero, etc. Las cortinas pueden estar confeccionadas con tejidos ligeros o gruesos.
- 2) Las cortinas de interior, que son más o menos opacas y generalmente con un dispositivo de enrollamiento con muelle (por ejemplo, las de vagones de ferrocarril).
- 3) Las guardamalletas, que son bandas de tejido que se colocan en la parte superior de las ventanas sobre las cortinas, o los rodapiés de cama, que son artículos análogos que se utilizan sobre las camas con fines estéticos o decorativos.

Esta partida comprende igualmente las telas de longitud indeterminada con un trabajo de confección suficientemente característico para que no haya duda de que se destinan a transformarlas en artículos terminados de esta rúbrica y esto después de una mano de obra elemental: tal es el caso principalmente de las piezas de tela en las que uno de los bordes está adornado con un volante y que están manifiestamente diseñadas para transformarlas en cortinas terminadas por simple corte transversal en la longitud deseada y ribeteado.

Se **excluyen** de esta partida los toldos comprendidos en la **partida 63.06**.